

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



4-2022

Año XLVI

10 de enero de 2022

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

RESOLUCIÓN ViVE-261-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y en las disposiciones de los *Reglamentos de Régimen académico estudiantil*, y de *Adjudicación de becas a la población estudiantil*; el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 1, celebrada el 24 de octubre del 2017, las regulaciones del artículo 4 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, los oficios de la Facultad de Odontología N.º FO-D-728-2021, FO-D-935-2021, FO-D-946-2021, FO-D-1035-2021, y VD-3392-2021, dispongo:

Emitir los lineamientos y aprobar el calendario para el proceso de matrícula de los cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2022, así como para los cursos de quinto y sexto años con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2022, de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, y para el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, para la población estudiantil de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, según se especifica:

I. DEL PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información (ORI) realizará un proceso excepcional de matrícula, para los cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), correspondientes al año 2022, así como para los cursos de quinto y sexto años con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2022, de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; para lo cual se detallan las acciones que se deben implementar con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula del estudiantado en los cursos antes mencionados.

La Facultad de Odontología realizará la prematrícula, para las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de quinto y sexto años con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2022, durante los periodos establecidos en el calendario de matrícula anexos de la presente resolución.

1.1 Solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos:

El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos, cuando la persona estudiante así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito), ante la Decanatura de la Facultad de Odontología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de la matrícula en el o los cursos autorizados.

1.2 Procedimiento para solicitar y realizar prematrícula

La Facultad de Odontología realizará la prematrícula en forma presencial para las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología, que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los

cursos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2022, durante los periodos establecidos en el calendario de matrícula anexo a la presente resolución, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- 1.2.1 La persona estudiante solicita la cita de prematrícula a los teléfonos 2511-8081 o 2511-8079, según las fechas y horario indicados en el Calendario anexo a esta resolución.
- 1.2.2 La Unidad Académica enviará a los correos institucionales de las personas estudiantes (dominio @ucr.ac.cr), toda la documentación que deben entregar de manera presencial para la prematrícula (la cual será igualmente facilitada a la persona estudiante, el día de la prematrícula), en la Oficina de Asuntos Estudiantes ubicada en las instalaciones de la Facultad de Odontología, según el horario que se asignó a la persona estudiante para la cita. Estos documentos se deben presentar en físico (impresos), y con firma autógrafa, según el siguiente detalle:
 - a. La declaración jurada sobre la condición en la que se encuentran los cursos (pendiente, aprobado o perdido). Esto aplica para aquellos cursos en los cuales aún no ha sido reportada el acta de calificaciones a la ORI. Esta información será verificada por la Facultad de Odontología, toda vez que se registre en el acta de calificaciones.
 - b. El formulario de prematrícula completo, con los cursos por matricular y los números de grupos por clínica que se le asignen en el momento de la prematrícula presencial.
 - c. Compromiso de cumplimiento de protocolos en el marco de la pandemia por el COVID-19.
 - d. Declaración jurada de factores de riesgo y de vacunación completa, de acuerdo con las disposiciones del esquema de vacunación que define la Caja Costarricense de Seguro Social y los lineamientos de la Comisión de Control de Infecciones de la Facultad de Odontología.

La documentación indicada formará parte del expediente académico de la persona estudiante en la Unidad Académica, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo II del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Si la persona estudiante requiere autorizar a otra persona para que le efectúe el trámite en forma presencial, la persona autorizada deberá presentar lo siguiente:

- a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada.
 - b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona estudiante que autoriza: cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.
 - c. La documentación en los términos que se describen en el presente numeral 1.2.2, puntos a), b), c), y d).
- 1.2.3 Entrega del comprobante del proceso de prematrícula a la persona estudiante o persona autorizada, por parte de un miembro de la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula de la Facultad de Odontología.
- En el caso de que la persona estudiante no efectúe el proceso de prematrícula presencial en las fechas estipuladas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no podrá realizar la matrícula para los cursos con duración anual (40 semanas) del año 2022, ni para los cursos de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2022.

1.3 Procedimiento de matrícula

- 1.3.1 Solicitud formal por parte de la Decanatura de la Facultad de Odontología dirigida a la Dirección de la ORI, para el acceso a la información de la matrícula de los cursos propios de las personas estudiantes en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). En esta solicitud, se deberá suministrar la información de las personas funcionarias autorizadas de realizar el trámite descrito, con las siguientes especificaciones: nombre completo, número de cédula y los roles que se deberán asignar en el SAE.
- 1.3.2 Asignación por parte de la ORI, del perfil correspondiente a las personas funcionarias autorizadas por la Decanatura de la Facultad de Odontología, y la capacitación del módulo del SAE respectivo.
- 1.1.3 La ORI habilitará a las personas funcionarias autorizadas por la Unidad Académica para la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, según las fechas establecidas en el calendario de matrícula anexo a esta resolución, para los cursos de quinto año

con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de quinto y sexto años con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2022.

- 1.1.4 En los periodos señalados en el punto anterior, las personas funcionarias de la Facultad de Odontología autorizadas, procederán a formalizar con base en el promedio ponderado de matrícula, la inscripción de matrícula de las personas estudiantes en el SAE. La inclusión de estos cursos será validada de forma automática por este Sistema, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al plan de estudios de la carrera de inscripción de la persona estudiante, cumplimiento de los requisitos académicos del curso, el estado de las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, y que no exista choque de horarios.

1.4 Renuncia de cursos matriculados y retiro de matrícula (RM)

Las personas estudiantes que realizan matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula, los deberá efectuar mediante el correo electrónico asignado de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta resolución Anexo N.º 1 y Anexo N.º 2, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1.4.1 La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio del correo electrónico de su dirección institucional con dominio @ucr.ac.cr, al correo de la Unidad de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr, con la siguiente información:

- a. Nombre completo y número de carné.
- b. Sigla y nombre del(de los) curso(s) al(a los) que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- c. Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

- 1.4.2 La ORI en el momento que tramite la solicitud, enviará una notificación automática a la persona estudiante, al correo electrónico de su dirección institucional con dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que ingresen fuera del periodo establecido, que contengan información incompleta o que provengan de correos personales.

IMPORTANTE: Antes de hacer efectiva la renuncia de materias o retiro de matrícula, la persona estudiante debe verificar los datos proporcionados, debido a que el procedimiento correspondiente no es reversible. Para efecto de los cursos matriculados como dobles, al renunciar a uno de ellos el sistema procesará simultáneamente la renuncia del otro.

Los errores en que incurra la persona estudiante al realizar esta solicitud serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.

- 1.5 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de la persona estudiante que consolida matrícula según la presente Resolución.

- 1.6 La persona estudiante que realiza matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclos lectivos del año 2022 con una duración de dieciséis semanas, deberá proceder de conformidad con las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2022, y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil cada ciclo lectivo.

II. DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a las personas estudiantes de la carrera de Licenciatura en Odontología que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de los cursos propios de la carrera de Licenciatura en Odontología de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2022, así como de los cursos de quinto y sexto años con duración de 20 semanas, del I y II ciclos lectivos del año 2022, según corresponda, bajo las siguientes condiciones generales:

1. Procesos para el I ciclo lectivo del 2022 (cursos con duración anual de 40 semanas, y cursos con duración de 20 semanas).

- 1.1 Del 07 de febrero al 05 de marzo de 2022, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2021 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada). En el periodo del 07 de febrero al 27 de marzo de 2022, se considerará la categoría de beca vigente para el III ciclo lectivo 2021, a la cual se le aplicará la carga académica de los cursos anuales (40 semanas) y con duración de 20 semanas, haciendo los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021. Del 28 de marzo al 01 de julio de 2022 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del I ciclo lectivo 2022, a la cual se le aplicará la carga académica de los cursos con matrícula consolidada de la siguiente manera:
- Del 06 de marzo al 27 de marzo de 2022, se considerará únicamente la carga académica de los cursos con matrícula consolidada por la persona estudiante registrada en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) en cursos propios de la carrera de Licenciatura en Odontología (cursos anuales de 40 semanas, y de 20 semanas).
 - Del 28 de marzo al 01 de julio de 2022, se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada, tanto de duración anual de 40 semanas, como de 20 y 16 semanas según corresponda.
 - Del 4 de julio al 24 de julio de 2022, no se aplicarán los beneficios del Sistema de Becas, por corresponder este periodo a receso o vacaciones de los cursos anuales (40 semanas), durante el cual las personas estudiantes no contarán con actividad académica, realizando los ajustes necesarios cuando la persona estudiante tenga matrícula consolidada en cursos de 16 semanas.
 - Del 26 de julio al 30 de julio de 2022, se considerará la carga académica de los cursos con matrícula consolidada por la persona estudiante, en el SAE, de forma proporcional para los cursos anuales de 40 semanas, y en cursos de 16 semanas, cuando corresponda.
- 1.2 Para el otorgamiento del beneficio de transporte (éste se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) y de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente resolución, debe realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS del 01 de febrero a partir de las 8:00 a. m. al 03 de febrero de 2022 hasta las 11:59 p. m.
- 1.2.1 La población estudiantil destinataria de esta resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) o reubicación geográfica en el periodo indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 18 de marzo a partir de las 8:00 a. m. al 22 de marzo de 2022 hasta las 11:59 p. m. Para esta población, el beneficio regirá a partir del segundo depósito.
- 1.3 El beneficio de residencias estudiantiles debe ser solicitado por medio del sitio web de la OBAS, del 03 de febrero a partir de las 8:00 a. m. al 07 de febrero de 2022 hasta las 11:59 p. m. Los resultados de esta solicitud se publicarán el día 18 de marzo de 2022, según lo estipulado en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2022. *El otorgamiento de este beneficio estará sujeto a cambios de acuerdo con la modalidad de la actividad académica que disponga la Universidad para el año 2022 (o al menos, para el I ciclo lectivo 2022), y si se dispusiera bimodal, según los protocolos institucionales para el aforo de los distintos espacios.*
- 1.3.1 La población estudiantil sujeta de las disposiciones de esta resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el año lectivo 2021, el beneficio se asignará temporalmente, según lo comunicará el Programa de Residencias Estudiantiles a las personas estudiantes, a la espera de la publicación de resultados definitivos que será el 18 de marzo de 2022. *El otorgamiento de este beneficio estará sujeto a cambios de acuerdo con la modalidad de la actividad académica que disponga la Universidad para el año 2022 (o al menos, para el I ciclo lectivo 2022), y si se dispusiera bimodal, según los protocolos institucionales para el aforo de los distintos espacios.*
- 1.4 Para la población estudiantil a quien se le otorgó el monto total del beneficio de alojamiento (reubicación geográfica) en el III ciclo lectivo 2021, no se incluirá depósito correspondiente al mes de febrero y marzo del año 2022, por cuanto el mismo se asignó para ambos meses, en el II y III depósitos del III ciclo lectivo 2021 (respectivamente). En caso de corresponder el beneficio en el mes de abril de 2022, el mismo será asignado en el primer depósito del I ciclo lectivo del 2022, de cursos de 16 semanas.

- 1.5 En cuanto a la asignación de los beneficios de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) y alimentación, durante el periodo del 07 de febrero al 05 de marzo de 2022, se considerará el horario de los cursos con matrícula consolidada en el III ciclo lectivo 2021 y el de los cursos con matrícula consolidada anual de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022, según los procedimientos definidos por la OBAS. Del 06 de marzo al 27 de marzo se considerará únicamente la matrícula consolidada en cursos anuales de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022 y durante el periodo del 28 de marzo al 01 de julio del 2022, se considerará el horario de los cursos con matrícula consolidada de 16 semanas y el de los cursos con matrícula consolidada anual de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022, según los procedimientos definidos por la OBAS.
- 1.6 Del 4 de julio al 24 de julio de 2022, los beneficios del Sistema de Becas no se aplicarán por corresponder este periodo a receso o vacaciones de los cursos anuales de 40 semanas, durante el cual las personas estudiantes no contarán con actividad académica, realizando los ajustes necesarios, si la persona estudiante tiene matrícula consolidada en cursos de 16 semanas.
- 1.7 Del 26 de julio al 30 de julio de 2022, se considerará la carga académica de los cursos con matrícula consolidada por la persona estudiante, en el SAE, de forma proporcional para los cursos anuales de 40 semanas, y en cursos de 16 semanas, cuando corresponda.
- 1.8 Los montos de los beneficios complementarios del Sistema de Becas durante el periodo del 07 de febrero al 27 de marzo de 2022, se entregarán por medio de un único depósito, el día 24 de febrero de 2022, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - 1.8.1 Monto económico para gastos de carrera. Este depósito comprende el periodo del 07 de febrero al 26 de marzo de 2022; realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021.
 - 1.8.2 Beneficio complementario de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad). Se asignará de acuerdo con el horario de los cursos del periodo comprendido entre el 07 de febrero al 26 de marzo de 2022, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021.
 - 1.8.3 Beneficio complementario de alojamiento (reubicación geográfica o residencias). Se asignará para los meses de febrero y marzo, de acuerdo con la carga académica consolidada de cursos anuales de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022, realizando los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021, en el caso de que el monto del beneficio de reubicación geográfica se haya otorgado en forma proporcional.
 - 1.8.4 Monto por pobreza extrema. Se calculará en forma proporcional al periodo comprendido del 07 de febrero al 26 de marzo de 2022, realizando los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021.
 - 1.8.5 Beneficio complementario de alimentación. Del 07 de febrero al 25 de marzo de 2022, el beneficio se otorgará de acuerdo con el horario de los cursos con matrícula consolidada anuales de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022, realizando los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021.
 - 1.8.6 Para la población estudiantil que cuenta con el beneficio de reubicación geográfica, el monto de alimentación se calculará de la misma forma proporcional con la que se otorga el beneficio de reubicación geográfica, de acuerdo con la carga académica consolidada de cursos anuales de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022. Cuando la persona estudiante haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021, se realizarán los ajustes necesarios.
 - 1.8.7 Para la población estudiantil con beca socioeconómica categoría 5, que cuenta con el beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles) y procede de zona catalogada por la OBAS como “*muy lejana*” (3), el depósito del beneficio de alimentación comprenderá del 07 de febrero al 27 de marzo de 2022. Cuando la persona estudiante haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021, se realizarán los ajustes necesarios.
- 1.9 El depósito correspondiente a los beneficios complementarios, para el periodo del 07 de febrero al 25, 26 o 27 de marzo de 2022, considerará únicamente la carga académica consolidada de cursos anuales de 40 semanas y de 20 semanas del I ciclo lectivo 2022, haciendo los ajustes necesarios cuando la persona estudiante haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2021, por lo que no se realizarán giros de montos por ajustes de matrícula aplicables a este periodo.

- 1.10 La justificación de carga académica para la población estudiantil sujeta de esta resolución, se realizará por medio del correo electrónico (becas@ucr.ac.cr), el día 03 de febrero de 2022 de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- 1.11 La justificación de rendimiento académico para la población sujeta de esta resolución, se deberá tramitar en el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE), del 28 de marzo a partir de las 8:00 a. m. al 29 de abril de 2022 hasta las 5:00 p. m. según el periodo establecido en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2022.
- 1.12 Para el primer ciclo lectivo del 2022 el depósito de los beneficios complementarios se realizará en las siguientes fechas:
- 1.12.1 Monto para gastos de carrera o carreras y otros beneficios complementarios¹:

I ciclo lectivo 2022: cursos con duración anual (40 semanas), y de 20 semanas		
Fecha de depósito	Periodo	Mes que cubre el monto de reubicación geográfica
24/02/22	07/02/22 al 27/03/22	Febrero - Marzo
08/04/22	28/03/22 al 04/05/22	Abril
05/05/22	05/05/22 al 02/06/22	Mayo
03/06/22	03/06/22 al 01/07/22	Junio

¹ De acuerdo con los criterios técnicos antes definidos

1.12.2 Beneficio de alimentación:

I ciclo lectivo 2022: cursos con duración anual (40 semanas), y de 20 semanas ^{1/}	
Fecha de depósito	Periodo
24/02/22	07/02/22 al 25/03/22
07/04/22	28/03/22 al 03/05/22
04/05/22	04/05/22 al 01/06/22
02/06/22	02/06/22 al 01/07/22

^{1/} El beneficio de alimentación se entrega sujeto al horario de cada estudiante, no contempla Semana Santa

2. Procesos para el II ciclo lectivo del 2022 (cursos con duración anual de 40 semanas y con duración de 20 semanas).

- 2.1 Del 26 de julio al 15 de agosto de 2022, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo de 2022; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos anuales de 40 semanas y con duración de 20 semanas registrada en el SAE al 26 de julio de 2022. Del 16 de agosto al 09 de diciembre de 2022 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2022, a la cual se le aplicará la carga académica de los cursos con matrícula consolidada del II ciclo lectivo 2022 de la siguiente manera:
- 2.1.2 Del 16 de agosto al 09 de diciembre de 2022, se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2022, tanto de duración anual (40 semanas), como de 20 y 16 semanas según corresponda.
- 2.1.3 Para el otorgamiento del beneficio de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) y de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente resolución, debe realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS del 11 de julio a partir de las 8:00 a. m. al 12 de julio de 2022 hasta las 11:59 p. m.

- 2.1.4 La población estudiantil destinataria de esta resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) o reubicación geográfica en el periodo indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 08 de agosto a partir de las 8:00 a. m. al 11 de agosto de 2022 hasta las 11:59 p. m. Para esta población, el beneficio regirá a partir del segundo depósito.
- 2.1.5 En cuanto a la asignación de los beneficios de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad) y alimentación durante el periodo del 26 de julio al 12 de agosto de 2022, se considerará el horario de los cursos con matrícula consolidada anual (40 semanas), y el de los cursos de 20 semanas para el II ciclo lectivo 2022, con matrícula consolidada al 26 de julio de 2022, según los procedimientos definidos por la OBAS.
- 2.1.6 Los montos de los beneficios complementarios del Sistema de Becas durante el periodo del 26 de julio al 14 de agosto de 2022, se entregarán por medio de depósitos los días 4 y 5 de agosto, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Monto económico para gastos de carrera. Este depósito comprende el periodo del 26 de julio al 13 de agosto de 2022.
 - Beneficio complementario de transporte (este se otorgará de conformidad con el criterio de horario de los cursos con algún grado de presencialidad). Se asignará de acuerdo con el horario de los cursos del periodo comprendido entre el 26 de julio al 13 de agosto de 2022.
 - Beneficio complementario de alojamiento. (reubicación geográfica o residencias). Se asignará para el mes de julio, de acuerdo con la carga académica consolidada al 26 de julio de 2022, siempre, que no se haya entregado ningún monto correspondiente en el último depósito del I ciclo lectivo 2022.
 - Monto por pobreza extrema. Se calculará en forma proporcional al periodo comprendido del 26 de julio al 13 de agosto de 2022.
 - Beneficio complementario de alimentación. Del 26 de julio al 12 de agosto de 2022, el beneficio se otorgará de acuerdo con el horario de los cursos con matrícula consolidada al 26 de julio de 2022.
 - Para la población estudiantil que cuenta con el beneficio de reubicación geográfica, el monto de alimentación se calculará de la misma forma proporcional con la que se otorga el beneficio de reubicación geográfica, de acuerdo con la carga académica consolidada al 26 de julio de 2022.
 - Para la población estudiantil con beca socioeconómica categoría 5, que cuenta con el beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles) y procede de zona catalogada por la OBAS como “*muy lejana*” (3), el depósito del beneficio de alimentación comprenderá del 26 de julio al 14 de agosto de 2022.
- 2.1.7 El depósito correspondiente a los beneficios complementarios, para el periodo del 26 de julio al 12, 13 o 14 de agosto de 2022, considerará únicamente la carga académica consolidada al 26 de julio de 2022, por lo que no se realizarán entregas de montos por ajustes de matrícula aplicables a este periodo.
- 2.1.8 La justificación de carga académica para la población estudiantil sujeta de esta resolución, se realizará por medio de correo electrónico (becas@ucr.ac.cr), el día 12 de julio de 2022 de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- 2.1.9 La justificación de rendimiento académico para la población sujeta de esta resolución, se deberá tramitar en el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE), del 16 de agosto a partir de las 8:00 a. m. al 09 de setiembre de 2022 hasta las 05:00 p. m., según el periodo establecido en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2022.
- 2.1.10 Para el segundo ciclo lectivo del 2022 el depósito de los beneficios complementarios se realizará en las siguientes fechas:

2.1.10.1 Monto para gastos de carrera o carreras y otros beneficios complementarios:

II Ciclo lectivo 2022: cursos con duración anual (40 semanas), y de 20 semanas		
Fecha de depósito	Periodo	Mes que cubre el monto de reubicación geográfica
05/08/22	26/07/22 al 14/08/22	Julio
26/08/22	16/08/22 al 14/09/22	Agosto
15/09/22	15/09/22 al 03/10/22	Setiembre
04/10/22	04/10/22 al 02/11/22	Octubre
03/11/22	03/11/22 al 09/12/22	Noviembre y Diciembre

2.1.10.2 Beneficio de alimentación:

II Ciclo lectivo 2022: cursos con duración anual (40 semanas), y de 20 semanas ^{1/}	
Fecha de depósito	Periodo
04/08/22	26/07/22 al 12/08/22
16/08/22	16/08/22 al 13/09/22
14/09/22	14/09/22 al 30/09/22
03/10/22	03/10/22 al 01/11/22
02/11/22	02/11/22 al 09/12/22

^{1/} El beneficio de alimentación se entrega sujeto al horario de cada persona estudiante.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.Sc. Ricardo Luna Gutiérrez, director de la Oficina de Registro e Información y al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

La población estudiantil de quinto y sexto años de la carrera 520201 Licenciatura en Odontología, debe consultar además la programación general de fechas y trámites de matrícula y becas, en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2022.

ANEXO N.º 1
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
CALENDARIO AÑO 2022
POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
QUINTO AÑO CURSOS CLÍNICOS CON DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS)

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

ACTIVIDAD	AÑO 2022
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (Presencial) (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose, telefónicamente a los números 25118081 o 25118079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p.m.).	17/01/2022 20/01/2022
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL)	25/01/2022 27/01/2022
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, realizado por la UA).	01/02/2022 03/02/2022
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr hasta las 11:59 p. m. hora del servidor).	04/02/2022
INICIO DE LECCIONES	07/02/2022
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr hasta las 11:59 p. m. hora del servidor).	07/02/2022 12/02/2022
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	07/02/2022 02/12/2022
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	07/02/2022 02/12/2022
RECESO DE MEDIO PERIODO PARA CURSOS DE 40 SEMANAS	04/07/2022 22/07/2022
FIN DE LECCIONES	09/12/2022

ANEXO N.º 2
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
CALENDARIO DE MATRÍCULA I CICLO DEL 2022 Y II CICLO DEL 2022
POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
QUINTO Y SEXTO AÑOS CURSOS CON DURACIÓN DE 20 SEMANAS

Abreviaturas y símbolos:

UA= Unidad Académica

ORI= Oficina de Registro e Información

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2022	II CICLO DEL 2022
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (Presencial) (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente a los números 25118081 o 25118079, en horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p.m. a 15:30 p.m.).	17/01/2022 20/01/2022	27/06/2022 30/06/2022
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL)	25/01/2022 27/01/2022	04/07/2022 05/07/2022
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, realizado por la UA).	01/02/2022 03/02/2022	11/07/2022 12/07/2022
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (El trámite se debe realizar por medio del correo electrónico institucional con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , hasta las 11:59 p.m. hora del servidor).	04/02/2022	13/07/2022
INICIO DE LECCIONES	07/02/2022	26/07/2022
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (El trámite se debe realizar por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , hasta las 11:59 p. m. hora del servidor).	07/02/2022 12/02/2022	26/07/2022 01/08/2022
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	07/02/2022 24/06/2022	26/07/2022 02/12/2022
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	07/02/2022 24/06/2022	26/07/2022 02/12/2022
FIN DE LECCIONES	01/07/2022	09/12/2022

ANEXO N.º 3
OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS
POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
QUINTO AÑO CURSOS CON DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS), Y
QUINTO Y SEXTO AÑOS CURSOS CON DURACIÓN DE 20 SEMANAS

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2022	II CICLO DEL 2022
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del primer depósito).	01/02/22 de 8:00 a. m. al 03/02/22 hasta 11:59 p. m.	11/07/22 de 8:00 a. m. al 12/07/22 hasta 11:59 p. m.
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del segundo depósito).	18/03/22 de 8:00 a.m. al 22/03/22 hasta 11:59 p. m.	08/08/22 de 8:00 a.m. al 11/08/22 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de carga académica.	03/02/22 de 8:00 a. m. a 05:00 p. m.	12/07/22 de 8:00 a. m. a 05:00 p. m.
Recepción de justificación de rendimiento académico del año 2021 (ante el Centro de Asesoría Estudiantil, respectivo).	28/03/22 de 8:00 a. m. al 29/04/22 hasta 05:00 p. m.	16/08/22 de 8:00 a. m. al 09/09/22 hasta 05:00 p. m.
Acceso a solicitudes vía Web de Residencias Estudiantiles 2022.	03/02/22 de 8:00 a. m. al 07/02/22 hasta 11:59 p. m.	-
Publicación de resultados de residencias estudiantiles 2022, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez.*	18/03/22	-

*Recepción de recursos de revocatoria del beneficio de Residencias Estudiantiles, las fechas corresponden a las consignadas en el Calendario Estudiantil Universitario 2022.

Importante: El otorgamiento del beneficio de residencias estará sujeto a cambios de acuerdo con la modalidad de la actividad académica que disponga la Universidad para el año 2022 (o al menos, para el I ciclo lectivo 2022), y si se dispusiera bimodal, según los protocolos institucionales para el aforo de los distintos espacios.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.